

abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna, se devolverá la fianza al interesado o sus herederos.

Hágase constar en el edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia que la publicación del mismo ha sido acordada de OFICIO por este Juzgado Decano, a los efectos de su gratuidad

Lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para publicación en forma en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones, expido y firmo el presente haciendo constar que la presente publicación ha sido acordada DE OFICIO Dado en Teruel a once de diciembre del año dos mil diecinueve..- EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 2020-0031

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en Área 5.1 "San Julián" parcela con referencia catastral n.º 1272601XK6617A0001PS sita en Ctra San Julián n.º 42, según documentación técnica redactada por D. Javier Badesa Maestro, tramitada en el seno del expediente 60/2019/PLANURB.

Segundo.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos. Igualmente solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo, que apruebe la excepción prevista por el párrafo segundo del art. 86.1TRLUA.

Tercero.- Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel Área 5.1 "San Julián" en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto.- Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento", tras su publicación en el Boletín Oficial. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Director de la Oficina de Revisión del PGOU de Teruel, al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de las parcelas afectadas por la presente modificación de planeamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 17 de enero de 2020.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.